ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 076
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO 046 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APROBARON LAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS ARTICULADOS EN CICLOS PROPEDÉUTICOS DE TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MERCADEO DE AGRONEGOCIOS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 del Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 022 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Tecnología en Gestión de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios y Administración de Agronegocios.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 024 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Profesional Administración de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios y la Tecnología en Gestión de Agronegocios.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010072 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010073 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Tecnología en Gestión de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Administración de Agronegocios y la Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010074 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Administración de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, y el de Tecnología en Gestión de Agronegocios para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 017 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 018 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Tecnología en Gestión de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Administración de Agronegocios y la Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 016 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Administración de Agronegocios, articulado en ciclos propedéuticos con los de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, y el de Tecnología en Gestión de Agronegocios, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 012 del 07 de julio de 2025 aprobó las modificaciones de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios, incluyendo transitoriamente lugares de desarrollo correspondientes a los municipios de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, El Banco, Magdalena, Montelíbano, Córdoba y, adicionando la modalidad a distancia con centro tutorial en el municipio de Aracataca, Magdalena y en los corregimientos de Minca y Buritaca en el distrito de Santa Marta, Magdalena.

Que, la Institución Universitaria del Caribe en articulación con el Ministerio de Educación Nacional adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes de la región Caribe, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio".

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece "A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s)

donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante (...)"

Que, el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 046 del 12 de diciembre de 2025 aprobó las modificaciones de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios de la Institución Universitaria del Caribe, adicionando la modalidad a distancia y definiendo los Centros de Atención Tutorial y asignación de cupos en los municipios de Plato, Moñitos, San Juan Nepomuceno, Ciénaga y El Piñón.

Que, se hace necesario modificar y actualizar lo dispuesto en el Acuerdo No. 046 del 12 de diciembre de 2025 del Consejo Académico, con el propósito de precisar y ajustar las condiciones de desarrollo, infraestructura y oferta académica de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Agronegocios en la modalidad a distancia en los municipios y centros tutoriales correspondientes.

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación los siguientes municipios presentan la categoría que se relacionan a continuación para la vigencia 2025.

No.	Código CGN	Municipio	Departamento	Categoría
1.	215547555	Plato	Magdalena	6
2.	210023500	Moñitos	Córdoba	6
3.	215713657	San Juan Nepomuceno	Bolívar	6
4.	215847258	El Piñón	Magdalena	6

Que, los siguientes escenarios educativos cuentan con las condiciones de calidad como centros tutoriales por cada uno de los municipios que se relaciona a continuación:

No.	Municipio	Departamento	Centro Tutorial
1.	Moñitos	Córdoba	Institución Educativa Obdulio Mayo Scarpeta
2.	Plato	Magdalena	Campus Universitario Subregional de la Gobernación del Magdalena
3.	San Juan Nepomuceno	Bolívar	Institución Educativa Diógenes Arrieta
4.	El Piñón	Magdalena	Institución Educativa Departamental Agrícola

Que, la institución adicionará nueva infraestructura en la plataforma Nuevo SACES, relacionando el corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga, de la Institución Educativa Isabel de la Trinidad en el marco de la oferta del programa.

Que, la adición de la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios en los municipios de Plato, Moñitos, San Juan Nepomuceno, Ciénaga (Corregimiento de Palmor) y El Piñón, responde a la necesidad de ampliar la cobertura y garantizar el acceso y permanencia en la educación superior pública, atendiendo las condiciones territoriales, socioeconómicas y de movilidad de dichos municipios, mediante una modalidad flexible y pertinente, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas nacionales de educación superior.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico "(...) c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente".
Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del acuerdo 046 del 12 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprobaron las modificaciones de la modalidad de programas, adicionando la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios en los siguientes municipios:

No.	Código CGN	Municipio	Departamento	Categoría
1.	215547555	Plato	Magdalena	6
2.	210023500	Moñitos	Córdoba	6
3.	215713657	San Juan Nepomuceno	Bolívar	6
4	215847258	El Piñón	Magdalena	6

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Centros de Atención Tutorial de los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios en la modalidad a distancia serán los siguientes por cada municipio:

No.	Municipio	Departamento	Centro Tutorial
1.	Moñitos	Córdoba	Institución Educativa Obdulio Mayo Scarpeta
2.	Plato	Magdalena	Campus Universitario Subregional de la Gobernación del Magdalena
3.	San Juan Nepomuceno	Bolívar	Institución Educativa Diógenes Arrieta

No.	Municipio	Departamento	Centro Tutorial
4.	El Piñón	Magdalena	Institución Educativa Departamental Agrícola

ARTÍCULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para cada uno de los municipios relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo en el marco de la aprobación de la modificación de la modalidad de los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la presentación del trámite de modificación de la modalidad de programas, adicionando la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios, Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el registro de nueva infraestructura en la plataforma NUEVO SACES del Ministerio de Educación Nacional, relacionando el corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga, de la Institución Educativa Isabel de la Trinidad en el marco de la oferta del programa.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE